



RESOLUCIÓN No. - 000083 -
(25 AGO 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL EVALUADOR JURÍDICO Y TÉCNICO
DEL PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS -
DECRETO 092 DE 2017, No. AI-RE-CA-3325-2026"**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 355 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué adelanta el proceso competitivo de régimen especial con ofertas, conforme al Decreto 092 de 2017, identificado con el No.AI-RE-CA-3325-2026, cuyo objeto es:

"SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA Y FORTALECIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA."

El presupuesto oficial del proceso es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, A MONTO AGOTABLE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2970 del 27 de marzo de 2026. El contrato tendrá un plazo de SETENTA Y OCHO (78) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que, de acuerdo con los estudios previos, resulta necesario designar al evaluador responsable de verificar las condiciones jurídicas y técnicas habilitantes, la experiencia y los criterios técnicos ponderables de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
3. Que la designación del evaluador jurídico y técnico garantiza la transparencia, objetividad e imparcialidad en la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como único evaluador de los componentes jurídico y técnico del proceso competitivo de régimen especial con ofertas - Decreto 092 de 2017, No. No.AI-RE-CA-3325-2026, al doctor MATTEO CORREA TRUJILLO, Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.



- Para la verificación de las condiciones jurídicas habilitantes y de las condiciones técnicas, de experiencia y criterios técnicos ponderables: doctor MATTEO CORREA TRUJILLO, Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. El evaluador jurídico y técnico tendrá como función principal la verificación, revisión y evaluación de las condiciones jurídicas y técnicas de las propuestas presentadas dentro del proceso, incluidas las condiciones habilitantes, la experiencia y los criterios técnicos ponderables, conforme a la convocatoria pública y a las adendas que la modifiquen, en estricto cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El evaluador designado deberá rendir un informe detallado sobre el análisis jurídico y técnico de las propuestas, el cual servirá de insumo para la toma de decisiones dentro del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada al evaluador designado para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMÓRTEGUI
Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Revisó y aprobó: Matteo Correa Trujillo – Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable